PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

LICENCIA COMPETITIVA

COBERTURA SANITARIA

Las lesiones producidas a causa de un **accidente** (se entiende por tal "la lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado) durante la práctica del deporte de la vela en competición y entrenamiento oficial, serán cubiertas por los centros asistenciales concertados por FIATC.

No se considerarán como accidentes los siguientes casos:

- Las enfermedades corporales o mentales de cualquier clase y naturaleza, así como las lesiones corporales derivadas o relacionadas con una enfermedad o estado morboso preexistentes o sufridas en estado de sonambulismo.
- Las hernias y las lumbalgias de cualquier naturaleza u origen y sus complicaciones.
- Las congestiones, insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura, salvo que el asegurado estuviese expuestos a ellos, como consecuencia de un accidente.

Asimismo se hace constar que quedan incluidos los gastos de asistencia sanitaria derivados de accidentes cubiertos por la póliza que se produzcan en el extranjero y el asegurado no pueda ser trasladado a España. La indemnización por estos gastos incurridos en el extranjero queda limitada a 6.010,12 euros.

ASISTENCIA SANITARIA

La atención sanitaria a consecuencia de un accidente deportivo tendrá que solicitarse a través del número de teléfono de asistencia sanitaria 24 horas de **FIATC 902 102 264** donde le indicarán el centro concertado más próximo y el número de expediente para poder identificar todo el proceso. Cuando ocurra un siniestro en el **extranjero**, el federado debe llamar al teléfono de **FIATC 34+91 514 99 00**, donde le asesoraran de cómo proceder en cada caso.

La primera asistencia deberá ser efectuada durante las **48 horas** desde la fecha de accidente. El lesionado deberá presentar en el centro hospitalario donde sea atendido la licencia federativa y el certificado de accidente que le proporcionará su Club ó el Club organizador de la competición. Asimismo el Club remitirá urgentemente una copia del certificado de accidente por correo electrónico ó fax a la FVCV para dar la confirmación a FIATC de la afiliación del lesionado.

Es **muy importante** utilizar exclusivamente estos centros concertados, ya que de no demostrarse que exista una urgencia vital FIATC no se hará cargo de los gastos producidos. Asimismo es **muy importante** que el certificado de accidente sea remitido a la FVCV durante las 48 horas desde la fecha del accidente.